Mendoza, 30 de marzo de 2020.-

VISTO:

El EXP-CUY:0003571/2020, la Ordenanza 005/2002-CD, la NOTA CUY: 0051827/2019 por la cual se solicita el cambio de denominación del Instituto de Nivel Inicial, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza mencionada en el VISTO de la presente normativa, se creó el Instituto de Nivel Inicial de la entonces Facultad de Educación Elemental y Especial.

Que, respecto a la Nota referida anteriormente, las Autoridades y Consejeros del Instituto de Nivel Inicial solicitan el cambio de denominación el Instituto y así también el cambio del logo.

Que, dicho pedido surge de considerar que en las épocas actuales y dada la importancia de los Institutos dentro del ámbito académico y la articulación territorial con la participación de graduados/as y con las diversas investigaciones y eventos que puedan llevarse a cabo.

Que, circunscribir su nombre a sólo el Nivel Inicial, no es suficiente ya que el abordaje deberá ser el de la primera infancia en su totalidad, con los derechos y responsabilidades consignados sobre la infancia.

Que, el derecho que tienen los niños desde su nacimiento es recibir educación, y esto deberá ser una mirada igualitaria por todas las instituciones que trabajen por lo mismo.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 05 de marzo de 2020, sugiere al Consejo Directivo aceptar la solicitud de cambio de nombre del Instituto de Nivel Inicial por el de Instituto de Educación Integral de las Primeras Infancias. Asimismo, se sugiere aceptar el cambio de logo.

Que, el Consejo Directivo en su sesión del día 12 de marzo de 2020, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

Que, el Articulo N° 6 de la Res. 298/R-20 dispone: *"Continuar con el trabajo virtual o teletrabajo en el ámbito del Rectorado y las Unidades Académicas, con las modalidades y formas que en cada dependencia se establezcan, para asegurar el cumplimiento de la educación no presencial y de los servicios esenciales, desde el VEINTE (20) hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2020, inclusive."*

CAL

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Que, por último, es necesario ratificar las medidas adoptadas en las Resoluciones Nros. 106/2020-D. dictada Ad-Referéndum del Consejo Directivo, ya que resultan ineludibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
O R D E N A:

ARTÍCULO 1.- **Cambiar** la denominación del Instituto de Nivel Inicial por el de **Instituto de Educación Integral de las Primeras Infancias.**

ARTÍCULO 2.- Aceptar el cambio del Logo el que deberá ajustarse con el resto de los logos de los demás Institutos y, actualizarse según criterios acordados con los medios de comunicación, diseño y tecnología de la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 3.- La presente Ordenanza que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.

CAL

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA DIGITAL